

Sólo para uso oficial

Punto 6 c) del orden del día provisional
(GOV/2008/57)

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1835 (2008) del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán

Informe del Director General

1. El 15 de septiembre de 2008 el Director General presentó a la Junta de Gobernadores un informe sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008) del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán (el Irán) (GOV/2008/38). El 27 de septiembre de 2008 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1835 (2008) sobre el mismo asunto. En el presente informe se recogen los acontecimientos de interés habidos desde septiembre de 2008.

A. Actividades en curso relacionadas con el enriquecimiento

2. Desde el último informe del Director General, el Irán ha seguido introduciendo UF₆ en la unidad IR-1 de 3 000 centrifugadoras (unidad A24), y en cinco cascadas de la unidad A26, en la planta de enriquecimiento de combustible (FEP)¹. Continúan la instalación y el ensayo de las otras 13 cascadas de la unidad A26. Prosiguen también los preparativos en relación con los trabajos de instalación en las unidades A25, A27 y A28. Al 7 de noviembre de 2008, la cantidad total de UF₆ introducida en las cascadas desde que se iniciaron las operaciones en febrero de 2007 ascendía a 9 750 kg y, a la luz de los registros contables diarios del explotador, el Irán había producido unos 630 kg de UF₆ poco enriquecido. Todos los materiales nucleares presentes en la FEP, así como todas las cascadas instaladas, siguen estando sometidos a las medidas de contención y vigilancia del Organismo.

¹ Para más detalles sobre la configuración de la FEP véase el párr. 2 del documento GOV/2008/38.

3. El 29 de septiembre de 2008 el Organismo realizó una verificación del inventario físico (VIF) en la planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP), cuyos resultados no se conocen aún. Entre el 25 de agosto y el 28 de octubre de 2008 el Irán introdujo en total unos 31 kg de UF₆ en la cascada de 10 centrifugadoras IR-2 y las centrifugadoras individuales IR-1, IR-2 e IR-3. Todos los materiales nucleares presentes en la PFEP, así como la zona de las cascadas, siguen estando sometidos a las medidas de contención y vigilancia del Organismo.

4. Hasta la fecha, los resultados de las muestras ambientales tomadas en la FEP y la PFEP², y los registros operacionales correspondientes a la FEP³ indican que la explotación de las plantas se ha realizado con arreglo a lo declarado (es decir, enriquecimiento inferior al 5,0% de U 235). Desde marzo de 2007 se han realizado 20 inspecciones no anunciadas en la FEP.

5. El 26 de octubre de 2008 el Irán presentó los cuestionarios de información sobre el diseño (DIQ) actualizados correspondientes a la FEP y la PFEP. El Irán informó al Organismo de sus planes de iniciar la instalación de centrifugadoras IR-1 en la unidad A28 en la FEP a principios de 2009.

B. Actividades de reprocesamiento

6. El Organismo ha seguido supervisando el uso y la construcción de celdas calientes en el reactor de investigación de Teherán (TRR) y la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (MIX), mediante inspecciones y actividades de verificación de la información sobre el diseño (VID). No ha habido indicios de que se estén realizando actualmente actividades relacionadas con el reprocesamiento en esas instalaciones. Aunque el Irán ha declarado que no se han realizado actividades de investigación y desarrollo (I+D) relacionadas con el reprocesamiento en el Irán, el Organismo sólo puede confirmar esta información con respecto a esas dos instalaciones, ya que no se dispone de los datos relativos a las medidas previstas en el protocolo adicional.

C. Proyectos relacionados con el reactor de agua pesada

7. El 13 de agosto de 2008 el Organismo realizó una VIF en la planta de fabricación de combustible (FMP), cuyos resultados son coherentes con la declaración hecha por el Irán. El 18 de octubre de 2008 el Organismo realizó una inspección; no se han observado cambios importantes en el estado de la construcción de la FMP desde la visita del Organismo a esta planta en mayo de 2008.

8. El Organismo ha seguido vigilando, mediante el empleo de imágenes de satélite, la situación de la planta de producción de agua pesada, que parece estar en condiciones de funcionamiento.

9. Invocando su decisión de marzo de 2007 de “suspender” la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios, relativa al suministro temprano de la información sobre el diseño (GOV/2007/22, párrs. 12 a 14), el Irán se sigue oponiendo a que el Organismo realice verificaciones de la información sobre el diseño (VID) en el reactor de investigación nuclear del Irán (IR-40). El Organismo ha reiterado que la sección 3.1 guarda relación con el suministro de información sobre el diseño, no con la frecuencia o el momento de la verificación de esa información por el Organismo, y que el derecho del Organismo a realizar VID es un derecho

² Se dispone de los resultados correspondientes a las muestras tomadas hasta el 1 de julio de 2008, en el caso de la FEP, y hasta el 20 de abril de 2008, en el caso de la PFEP. Estos resultados indicaron la presencia de partículas de uranio poco enriquecido (con un enriquecimiento de hasta el 4,0% de U 235), uranio natural y uranio empobrecido (enriquecimiento mínimo del 0,4% de U 235).

³ Que indican niveles de enriquecimiento en la FEP de hasta el 4,9% de U 235.

continuo. A pesar de ello, no se permitió al Organismo realizar la VID programada para el 26 de octubre de 2008⁴. Por consiguiente, la información a disposición del Organismo sobre el estado de la construcción del reactor se limita también a la obtenida mediante imágenes de satélite. Sobre la base del examen de esas imágenes, el Organismo puede confirmar que prosiguen los trabajos de construcción del reactor.

D. Otras cuestiones de aplicación

D.1. Conversión de uranio

10. Al 3 de noviembre de 2008, se habían producido unas 33 toneladas de uranio en forma de UF₆ en la instalación de conversión de uranio (UCF) desde el 8 de marzo de 2008, fecha de la última VIF efectuada por el Organismo en la UCF. La cantidad total de uranio en forma de UF₆ producida en la UCF desde marzo de 2004 asciende así a 348 toneladas, que siguen sometidas en su totalidad a las medidas de contención y vigilancia del Organismo. La UCF fue puesta en régimen de parada en agosto de 2008 con fines de mantenimiento ordinario y se volvió a poner en funcionamiento en octubre de 2008.

D.2. Información sobre el diseño

11. Como ya se comunicó a la Junta de Gobernadores (GOV/2007/22, párrs. 12 a 14), el 30 de marzo de 2007 el Organismo pidió al Irán que volviera a considerar su decisión de suspender la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de sus arreglos subsidiarios. No ha habido avances en relación con esta cuestión. El 16 de octubre de 2008 el Organismo reiteró su petición de que el Irán considerara nuevamente su decisión sobre el particular.

12. En diciembre de 2007, el Organismo pidió información preliminar, que no ha recibido todavía, sobre el diseño de la central nuclear que se va a construir en Darkhovin (GOV/2008/38, párr. 11).

D.3. Otros asuntos

13. El 2 de abril de 2008 el Organismo pidió al Irán que, como medida de transparencia, proporcionara acceso a otros lugares relacionados, entre otras cosas, con la fabricación de centrifugadoras, las actividades de I+D sobre el enriquecimiento de uranio, y su extracción y tratamiento (GOV/2008/15, párr. 13). El Irán no ha aceptado aún la petición del Organismo.

14. Los conjuntos combustibles importados de la Federación de Rusia para su uso en la central nuclear de Bushehr se han mantenido con los precintos del Organismo (GOV/2008/38, párr. 13). Está previsto que en diciembre de 2008 se lleve a cabo una VIF.

E. Posibles dimensiones militares

15. Quedan varias cuestiones pendientes, que se indican en el último informe del Director General a la Junta (GOV/2008/38, párr. 14), y que suscitan inquietudes y deben aclararse con el fin de excluir la existencia de posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán. Como se afirmaba en el informe del Director General, para que el Organismo pueda abordar esas inquietudes y realizar progresos en sus esfuerzos por dar garantías acerca de la inexistencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán, es esencial que este país, entre otras cosas, facilite la información y

⁴ La última visita del Organismo al IR-40 tuvo lugar el 28 de agosto de 2008.

el acceso necesarios para: resolver las cuestiones relacionadas con los supuestos estudios; proporcionar más información sobre las circunstancias en que se adquirió el documento sobre el uranio metálico; aclarar las actividades de compra y de I+D de institutos y empresas del ámbito militar que podrían estar relacionados con la esfera nuclear; y aclarar la cuestión de la producción de equipo y componentes nucleares por empresas que pertenecen a industrias de la defensa.

16. Desde el último informe del Director General, el Organismo ha seguido evaluando la información puesta a su disposición anteriormente, tanto por el Irán (comprendidos los documentos INFCIRC/737 y 739) como por otros Estados Miembros, respecto de estas cuestiones. El Organismo considera que el Irán podría, en aras de la transparencia, prestar asistencia al Organismo en su evaluación de estas cuestiones brindándole acceso a los documentos, la información y el personal pertinentes para demostrar que, como afirma el Irán, esas actividades no estaban relacionadas con el ámbito nuclear. Lamentablemente, el Irán no ha cooperado con el Organismo desde ese informe y no ha facilitado todavía la información requerida ni el acceso solicitado a la documentación, los lugares o las personas pertinentes.

17. Como indicó el Director General en su informe anterior, actualmente el Organismo no dispone de información – salvo el documento relativo al uranio metálico – sobre el diseño o la fabricación real por el Irán de componentes de materiales nucleares de un arma nuclear o de otros componentes clave determinados, tales como iniciadores, o sobre estudios de física nuclear conexos (GOV/2008/38, parr. 21). El Organismo tampoco ha detectado que se estuvieran utilizando realmente materiales nucleares en relación con los supuestos estudios.

F. Resumen

18. El Organismo ha podido seguir verificando la no desviación de materiales nucleares declarados en el Irán. El Irán ha brindado acceso al Organismo a materiales nucleares declarados y ha facilitado los informes de contabilidad de materiales nucleares requeridos en relación con los materiales y actividades nucleares declarados. Sin embargo, el Irán no ha aplicado la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de sus arreglos subsidiarios, relativa al suministro temprano de información sobre el diseño. El Irán tampoco ha aplicado el protocolo adicional, lo que es esencial para que el Organismo pueda ofrecer garantías creíbles sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados.

19. Lamentablemente, como resultado de la falta de cooperación del Irán en relación con los supuestos estudios y otras cuestiones esenciales conexas pendientes que son motivo de profunda inquietud, el Organismo no ha podido hacer avances sustantivos sobre estas cuestiones. Para que el Organismo pueda realizar progresos, un primer paso importante, en relación con los supuestos estudios, es que el Irán aclare en qué medida la información contenida en la documentación pertinente es objetivamente correcta y señale si, a su juicio, esa información podría haber sido modificada o está relacionada con fines no nucleares. El Irán debe facilitar al Organismo información sustantiva para respaldar sus afirmaciones y debe brindar acceso a la documentación y las personas pertinentes a ese respecto. A menos que el Irán ofrezca ese tipo de transparencia y aplique el protocolo adicional, el Organismo no podrá ofrecer garantías creíbles sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán.

20. En contravención de las decisiones del Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido sus actividades relacionadas con el enriquecimiento, ya que ha proseguido con la explotación de la PFEP y la FEP, la instalación de nuevas cascadas y la explotación de centrifugadoras de nueva generación con fines de ensayo. El Irán no ha proporcionado acceso al IR-40 y, por lo tanto, el Organismo no está en condiciones de verificar el estado actual de su construcción.

21. El Director General continúa instando al Irán a que aplique todas las medidas necesarias para fomentar la confianza en el carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear lo antes posible.

22. El Director General seguirá informando según proceda.